

¿CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA FIGURA DEL CURADOR URBANO?

Conforme lo consagrado en el artículo 2.2.6.6.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.